



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Resolución de 12 de agosto de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1321-120344

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo y envasado de aceitunas, promovida por Juan González Martín, SL, en La Granja20346

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I6201300002781520363



Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas n.º I62013000052063 y I62013000052164**20364**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas n.º I62013000041353 y I62013000057016**20365**

Incentivos a la inversión. Anuncio de 26 de julio de 2013 por el que se da publicidad a la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, relativo a 2 expedientes**20366**

Notificaciones. Anuncio de 29 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º IA-05-0338-1, relativo a incentivos extremeños a la inversión**20367**

Notificaciones. Anuncio de 29 de julio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º IA-06-0307-1, relativo a incentivos extremeños a la inversión**20368**

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º SEPB 00036/2012, en materia de espectáculos públicos**20369**

Mancomunidades. Acuerdo de 19 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de calificación como integral de la Mancomunidad de Servicios "Cíjara"**20370**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0612086, en materia de juego**20371**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1013012, en materia de juego**20372**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Citación. Resolución de 19 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora de la intersección en la carretera EX-108, en Malpartida de Plasencia"**20373**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Contratación. Resolución de 26 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se efectúa corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del "Servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Zafra y en la Estación Enológica de Almendralejo (2013-2014)". Expte.: 1312SE2CA855**20375**

Información pública. Anuncio de 24 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacén de residuos metálicos en las instalaciones del centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por CARD Rosalejo, SL, en el término municipal de Rosalejo**20375**

Información pública. Anuncio de 1 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de taller de taxidermia, promovido por D. Juan Manuel Cruces Amador, en el término municipal de San Vicente de Alcántara**20377**

Formalización. Anuncio de 6 de agosto de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento del camino de "Los Estados" de los términos municipales de Monroy y Torrejón el Rubio". Expte.: 1334OB1FR367**20379**

Formalización. Anuncio de 8 de agosto de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Actuaciones para paliar los efectos de incendios forestales en Las Hurdes". Expte.: 1352OB1FR026**20380**

Formalización. Anuncio de 8 de agosto de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Coordinación técnica y seguimiento de las acciones del proyecto LIFE+NAT/ES/00570 recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico en España y Portugal". Expte.: 1351SE1PC244**20381**

Contratación. Anuncio de 9 de agosto de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Estudio e investigación de las causas de los incendios forestales en Extremadura". Expte.: 1354SE1FR494**20382**

Formalización. Anuncio de 14 de agosto de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Aplicación de tratamientos preventivos para la mejora del estado sanitario de los montes de gestión pública del noroeste de Cáceres". Expte.: 1352SE1FR064**20385**

Consejería de Salud y Política Social

Farmacia. Anuncio de 5 de agosto de 2013 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Fuentes de León**20386**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 14 de agosto de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de artículos de limpieza, aseo



y diversos útiles de cocina, con destino a las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra".
Expte.: GS/01/1113037375/13/PA20387

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Normas subsidiarias. Anuncio de 13 de agosto de 2013 sobre aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias20389



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1321-1. (2013061403)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Parque Desarrollo Industrial Norte de Extremadura con domicilio en avda. José Fernández López, 4 de Mérida, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: Autorizar a Parque Desarrollo Industrial Norte de Extremadura el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de nueva construcción en sustitución del n.º 5002 de la línea Navalmoral.

1-Navalmoral 2, Propiedad de Iberdrola DE, SAU.

Final: Apoyo de nueva construcción en sustitución del n.º 5003 de la línea Navalmoral

1-Navalmoral 2, Propiedad de Iberdrola DE, SAU.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en kms: 0,17.

Emplazamiento de la línea: Parque Desarrollo Industrial Norte de Extremadura.

Referencia del expediente: 10/AT-1321-1.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de es-



ta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 12 de agosto de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ALVÁREZ





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo y envasado de aceitunas, promovida por Juan González Martín, SL, en La Granja. (2013061390)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de julio de 2012 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo y envasado de aceitunas promovida por Juan González Martín, SL, en La Granja (Cáceres) con CIF B-10204436.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

La actividad se ubica en el polígono 504, parcelas 5062, 5061, 109, 110, 111 y 9040 del término municipal de La Granja (Cáceres). La superficie vinculada a la industria es de 15.171 m², de los cuales 4.941 m² están construidos y 4.625 m² ocupados.

Tercero. Mediante escrito de 23 de agosto de 2012, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) remitió al Ayuntamiento de La Granja copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Asimismo, en el mismo escrito, la DGMA solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010 y el artículo 24 del Decreto 81/2011. El Ayuntamiento de La Granja comunicó mediante informe con entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 25 de septiembre de 2012, que no había inconveniente para la ejecución de las obras que se pretenden realizar.

Es de aplicación la Instrucción 1/2011 de la Dirección General de Medio Ambiente. Por lo que se hace constar que el informe de compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico no está completo si bien no indica de forma expresa que el proyecto no sea compatible con el planeamiento urbanístico. Además, conforme a dicha Instrucción: "De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprobó el



Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de Extremadura, en el procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada de referencia, la ausencia del informe de compatibilidad urbanística a emitir por el Ayuntamiento no impide la continuación de la tramitación del procedimiento administrativo y, en su caso, el dictado de una resolución sobre el fondo que le ponga fin, al tratarse de un informe administrativo preceptivo no vinculante, con la única excepción de que tal informe fuera emitido en sentido negativo por el Ayuntamiento, en cuyo caso el informe sería preceptivo y vinculante por imperativo legal”.

Mediante informe de 15 de abril de 2013, se emite informe de impacto ambiental relativo a la modernización y ampliación de industria de aderezo y envasado de aceitunas de Juan González Martín, SL, en La Granja. Este informe se adjunta en el Anexo III.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 18 de octubre de 2012 que se publicó en el DOE n.º 202, de 18 de octubre de 2012. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGMA se dirigió mediante escritos de 19 de junio de 2013 al Ayuntamiento de La Granja y a Juan González Martín, SL, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se haya presentado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a “Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día”.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

**SE RESUELVE:**

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Juan González Martín, SL, para la adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo de aceitunas, en el término municipal de La Granja (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 12/194.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

- a - Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

1. Los residuos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	CÓDIGO LER (1)
Residuos de tejidos de vegetales	02 01 03
Residuos no especificados en otra categoría	02 01 99
Lodos de tratamiento in situ de efluentes	02 03 05
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 05*
Fuel oil y gasóleo	13 07 01*
Envases de papel y cartón	15 01 01
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	15 01 10*
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	15 02 02*
Baterías de plomo	16 06 01*
Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03)	16 06 04
Papel y cartón	20 01 01
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21*
Plásticos	20 01 39



Residuos del deshollinado de chimeneas.	20 01 41
Mezclas de residuos municipales	20 03 01

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 febrero.

(*) Residuo Peligroso.

2. Atendiendo a su caracterización y composición de los residuos conformados por tejidos vegetales con código LER 020103, estos residuos se podrán gestionar como abono agrícola o bien para la obtención de compost por gestor autorizado.
3. La generación de cualquier otro residuo no mencionado en la presente resolución, deberá ser comunicada a la DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.
4. Junto con la memoria referida en el apartado f.2 de esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda.
5. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.
6. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
7. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años y, siempre que sea posible, mediante contenedores específicos para cada tipo de residuo. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
8. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados: cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas
1. Las aguas negras que se produzcan en los aseos, vestuarios, comedor y laboratorio deberán contar con Autorización de vertido por el Ayuntamiento para su vertido a la red mu-



- nicipal o bien contar con Autorización de vertido del Organismo de cuenca para su vertido a dominio público hidráulico.
2. Las aguas procedentes del proceso productivo serán conducidas hasta una balsa de almacenamiento de efluentes. Cualquier vertido que se disponga llevar a cabo el complejo industrial deberá contar con la Autorización de vertido a dominio público hidráulico del Organismo de cuenca competente.
 3. Con objeto de no recoger más aguas pluviales que las que incidan directamente sobre su superficie, la balsa se ubicará de manera que no interfieran en el discurrir de las aguas pluviales, dispondrá de cuneta perimetral y, en todo caso, se localizará fuera del dominio público hidráulico.
 4. La balsa de almacenamiento deberá ser construida con material impermeable. La capacidad de la balsa deberá adecuarse al volumen de vertido previsto evacuar a la misma, considerando una zona de seguridad de, al menos, 0,5 m de profundidad. La balsa dispondrá de arquetas testigo de fugas como medida de control del estado del sistema de impermeabilización.
 5. Se deberá inspeccionar detalladamente el estado del sistema de impermeabilización por personal técnico competente, el cual emitirá anualmente el pertinente certificado sobre el resultado de la inspección. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán inspeccionar visualmente y de manera periódica las arquetas testigo de fugas como medida de control del estado del sistema de impermeabilización.
 6. El sistema de impermeabilización dispuesto deberá ser sustituido completamente con antelación al cumplimiento del plazo de durabilidad garantizado por el fabricante o como resultado de la inspección anual realizada por el técnico competente. A efectos del primer caso, el titular de la autorización tomará en consideración el certificado de garantía emitido por el fabricante.
 7. La limpieza de los sedimentos acumulados en la balsa deberá realizarse mediante procedimientos que no deterioren las características de resistencia e impermeabilización de las mismas, y con la frecuencia adecuada para evitar que la acumulación de los residuos decantados impliquen una disminución significativa de la capacidad de almacenamiento de los residuos líquidos en la balsa. Los sedimentos (residuos sólidos) acumulados en el proceso de almacenamiento de los efluentes líquidos serán retirados por gestor autorizado de residuos en razón de su naturaleza y composición.
 8. Frente al peligro de caídas accidentales hacia el interior de la balsa, se deberá realizar cerramiento perimetral que impida el paso a personas ajenas a la instalación, así como disponer de algún dispositivo que permita la salida hacia el exterior de la balsa en caso de caída.
 9. En materia de seguridad de balsas, se estará a lo dispuesto en el Decreto 132/2010, de 18 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de seguridad de presas, embalses y balsas ubicadas fuera del dominio público hidráulico.
 10. Cualquier construcción que afecte al dominio público hidráulico o a su zona de policía (100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce) requiere el otorgamiento

de la preceptiva autorización de obras por parte del Área de gestión del dominio público del Organismo de cuenca competente.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en la presente resolución por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestras y plataformas de acceso cumplirán la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
2. El complejo industrial consta de los siguientes focos de emisión de contaminantes a la atmósfera:

Foco de emisión		Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado
N.º	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C	D		
1	Caldera de agua caliente sanitaria (ptn 1,348 MW)	C	03 01 03 03	×		×		Gasoil	Producción de vapor
2	Caldera (ptn 1,221 MW)	C	03 01 03 03	×		×		Gasoil	Producción de vapor

3. Para estos focos, se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de carbono (CO)	100 mg/Nm ³
Óxidos de nitrógeno (NO _x) expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	450 mg/Nm ³
Óxidos de azufre (SO _x) expresados como dióxido de azufre (SO ₂)	700 mg/Nm ³
Partículas totales	30 mg/Nm ³

Estos valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado -g-. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del tres por ciento.



- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
2. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- e - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de los olores generados

A fin de minimizar la generación de malos olores y las consiguientes molestias que pudieran ocasionarse, las zonas de generación o almacenamiento de lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación, deberán limpiarse con frecuencia y ubicarse en lugares cubiertos y cerrados.

- f - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado f.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud del inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado f.2 deberá acompañarse de:
 - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. En especial deberá acreditarse la gestión del alperujo.
 - b) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
 - c) Autorización de vertidos del Ayuntamiento y/o de Organismo de cuenca.
6. A fin de realizar las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, el titular de la instalación industrial podrá re-



querir a la DGMA permiso para iniciar un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad. En dicho caso, el titular de la instalación deberá solicitarlo dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado f.1 y con una antelación mínima de un mes antes del comienzo previsto de las pruebas. Junto con esta solicitud, deberá indicar el tiempo necesario para el desarrollo de las pruebas y la previsión temporal del inicio de la actividad, quedando a juicio de la DGMA la duración máxima del periodo de pruebas.

- g - Vigilancia y seguimiento

Residuos producidos:

1. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
 - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
2. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
3. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Contaminación atmosférica:

4. El titular de la planta deberá llevar un control cada 5 años de los focos de emisión que incluirá el seguimiento de los valores de emisión de contaminantes sujetos a control en esta resolución. Para ello, deberá contar con el apoyo de un organismo de control autorizado.
5. En todas las mediciones puntuales realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente resolución deberán expresarse en mg/Nm³, y referirse a base seca y, en su caso, al contenido en oxígeno de referencia establecido en la presente resolución para cada foco.
6. El titular de la instalación industrial debe comunicar, con una antelación de al menos cinco días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y mediciones puntuales de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.
7. En las mediciones puntuales de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control, se



realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.

8. Todas las mediciones puntuales a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar la DGMA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición (norma y método analítico); fechas y horas de limpieza; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación industrial durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

Vertidos:

9. No se establecen medidas adicionales a las que determine el Ayuntamiento o el Organismo de cuenca correspondiente.

Ruidos:

10. Durante las pruebas de funcionamiento previas al inicio de la actividad, se procederá a la medición de ruidos para asegurar que se cumplen las prescripciones establecidas en esta resolución.
11. Posteriormente, para asegurar que se siguen cumpliendo las prescripciones establecidas en esta resolución, se realizarán nuevas mediciones de ruidos en las siguientes circunstancias:
 - Justo antes de cada renovación de la AAU.
 - Justo después del transcurso de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.
12. El titular de la instalación industrial debe comunicar, con una antelación de, al menos, una semana, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruidos referidas en el apartado anterior, cuyos resultados serán remitidos a la DGMA en el plazo de un mes desde la medición o junto con la solicitud de renovación de la AAU.
13. Las mediciones de ruidos se realizarán mediante los procedimientos y condiciones establecidos en la normativa vigente en la materia.

- h - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación

1. En caso de superarse los valores límite de contaminantes o de incumplirse alguno de los requisitos establecidos en esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, cuando exista un peligro inminente para la salud de las personas



o el medio ambiente, suspender el funcionamiento de la instalación hasta eliminar la situación de riesgo.

2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para las situaciones referidas en el apartado h.1).

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y 30 y 31 del Decreto 81/2011.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 30 de julio de 2013.

El Director General de Medio Ambiente,
PD(Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo y envasado de aceitunas. La capacidad de producción del complejo industrial es de 20 t/día de transformación y 14 t/día de envasado.

El proceso tiene las siguientes fases: Clasificación y escogido, conservación en salmuera, proceso de ennegrecimiento, escogido y deshuesado, envasado, esterilización, paletizado y almacenamiento.

La actividad se ubica en el polígono 504, parcelas 5062, 5061, 109, 110, 111 y 9040 del término municipal de La Granja (Cáceres). La superficie vinculada a la industria es de 15.171 m², de los cuales 4.941 m² están construidos y 4.625 m² ocupados.

Infraestructuras:

- Edificio A de 344 m² construidos, de carácter residencial.
- Edificio B de 79 m² construidos, para aparcamiento de vehículos.
- Edificio C de 1.636 m² construidos, destinado a esterilización, palatizado y almacén de producto terminado.
- Edificio D de 77 m² construidos, de calderas.
- Edificio E de 488 m² construidos, destinado a deshuesado y envasado.
- Edificio F de 593 m² construidos, destinado a clasificación, conservación y oxidación.
- Edificio G de 18 m² construidos, destinado a zonas auxiliares de la industria, concretamente a los supresores.
- Edificio H de 388 m² construidos, destinado a almacenamiento de envases vacíos.
- Edificio I de 72 m² construidos, destinado a la protección de la zona de clasificación.
- Edificio J de 64 m² construidos, dispone de los equipos necesarios para la estación depuradora.
- Edificio K de 26 m² construidos, destinado a la protección de algunos elementos del sistema de seguridad.
- Edificio L de 67 m² construidos, destinado a aseo-vestuario y almacén de repuestos. Este edificio está proyectada su demolición.
- Edificio M de 1.045 m² construidos, destinado a almacenamiento de envases vacíos. Este edificio está proyectada su demolición.
- Edificio N de 94 m² construidos, de oficinas. Este edificio está proyectada su demolición.
- Patios de almacenamiento donde se disponen de los depósitos de almacenamiento de las aceitunas.



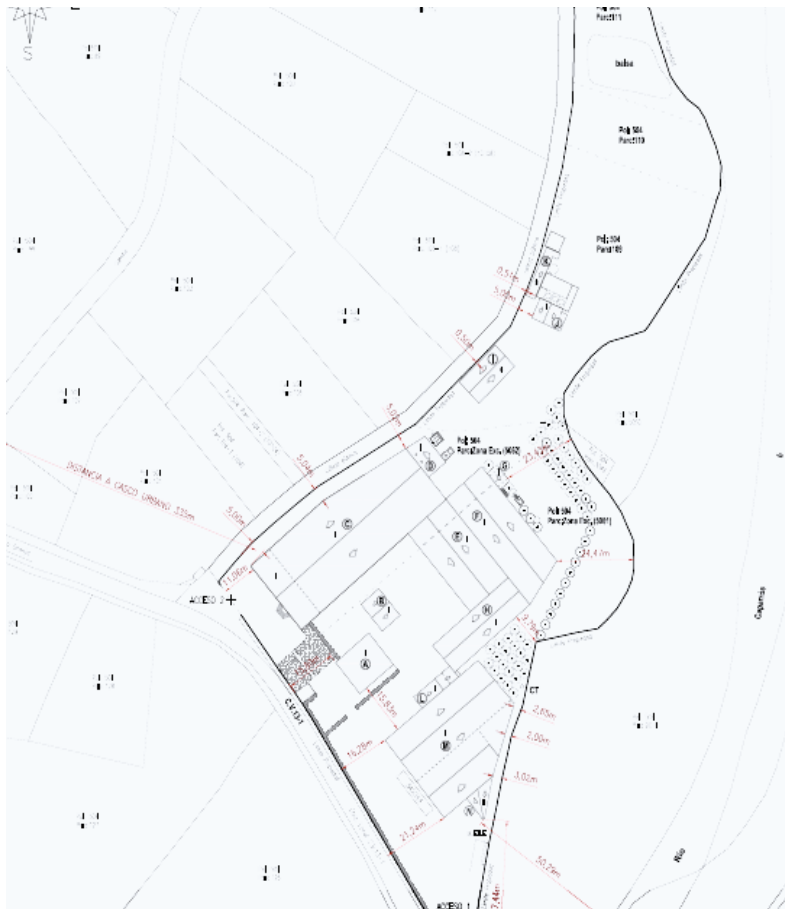
Instalaciones y equipos:

- 2 clasificadoras de aceitunas.
- 10 cintas transportadoras.
- 2 cintas de escogido.
- 7 elevadores de cangilones.
- 1 desrabadora.
- 4 deshuesadoras.
- 1 tolva inundada con elevador de candilones.
- 1 equipo de lavado a presión.
- 2 autoclaves.
- 1 desencestador.
- 5 corredoras de botes.
- 1 pesadora en continuo.
- 4 carretillas elevadoras.
- 1 retractilador de palets.
- 2 enfajadoras.
- 2 túneles de caperuzas.
- 1 equipo de embalaje retráctil.
- 1 equipo de palatizado.
- 2 muelles de carga.
- 1 prensa hidráulica.
- 1 sistema de aire comprimido.
- 1 torre de refrigeración.
- Instalación de generación de vapor. Caldera de 1,348 MW y de 1,22 MW
- Equipos auxiliares.
- Equipo de depuración y decanter.
- 14 depósitos de oxidación de aceitunas con una capacidad de 60 m³.
- 55 depósitos de conservación de aceitunas con una capacidad total de 1.205 m³.

- 24 depósitos de conservación enterrados para aceitunas con una capacidad total de 300 m³.
- 1 aljibe subterráneo para equipo de depuración.
- 1 balsa de 697 m³.

ANEXO II

PLANO PLANTA



ANEXO III

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: AGS/jce**Nº Expte.:** IA12/1821**Actividad:** Industria de aderezo y envasado de aceitunas**Promotor:** Juan González Martín S. L.**Término municipal:** La Granja**Red Natura 2000:** LIC "Granadilla"

Visto el informe técnico de fecha 15 de abril de 2013, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental, **se informa favorablemente**, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Modernización y ampliación de industria de aderezo y envasado de aceitunas", en el término municipal de La Granja, cuyo promotor es Juan González Martín S. L..

Este informe se realiza para la modernización y ampliación de una industria de aderezo y envasado de aceitunas con una capacidad de producción de: 20tn/día de transformación y 14tn/día de envasado. Las instalaciones se localizarán en las parcelas 109, 110, 111, 5061, 5062 y 9040 del polígono 504 del término municipal de La Granja, conforme a lo establecido en el presente informe.

El proceso tiene las siguientes fases: clasificación y escogido, conservación en salmuera, proceso de ennegrecimiento, escogido y deshuesado, envasado, esterilización, paletizado y almacenamiento.

La industria de aderezo y envasado de aceitunas contará con las siguientes construcciones: edificio de uso residencial de 344m², garaje de 79m², oficinas-esterilización-paletizado-almacén de producto terminado de 1636m², sala de calderas de 77m², deshuesado y envasado de 488m², clasificación-conservación-oxidación de 593m², instalaciones auxiliares de 18m², almacén de envases vacíos de 338m², marquesina de clasificación de 72m², sala de equipos de depuración de 64m², marquesina equipos de depuración de 26m², aseos-vestuarios-comedor-laboratorio de 100m², almacén de envases vacíos de 1014m² y patios de almacenamiento donde se disponen de los depósitos de almacenamiento de las aceitunas.

La industria de aderezo y envasado de aceitunas contará con las siguientes instalaciones y equipos: 2 clasificadoras de aceitunas, 10 cintas transportadoras, 2 cintas de escogido, 7 elevadores de cangilones, 1 desrabadora, 4 deshuesadoras, 1 tolva inundada con elevador de candilones, 1 equipo de lavado a presión, 2 autoclaves, 1 desencestador, 5 corredoras de botes, 1 pesadora en continuo, 4 carretillas elevadoras, 1 retractilador de palets, 2 enfajadoras, 2 túneles de caperuzas, 1 equipo de embalaje retráctil, 1 equipo de palatizado, 2 muelles de carga, 1 prensa hidráulica, 1 sistema de aire comprimido, 1 torre de refrigeración, Instalación de generación de vapor (Caldera de 1,348MW y de 1,22MW), equipos auxiliares, equipo de depuración y decanter, 14 depósitos de oxidación de aceitunas con una capacidad de 60m³, 55 depósitos de conservación de aceitunas con una capacidad total de 1.205m³, 24 depósitos de conservación enterrados para aceitunas con una capacidad total de 300m³ y un aljibe subterráneo para equipo de depuración.

En relación con estas actuaciones se han recabado los siguientes informes:

- Informe del Agente del Medio Natural de la zona.



- Informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 quater de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, en el que se informa que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas incluidas en el presente informe.

El proyecto queda condicionado a las siguientes medidas correctoras:

▪ Medidas en la fase de demolición y construcción:

1. Se demolerán adecuadamente las instalaciones y se retirarán los residuos a vertedero autorizado conforme a la normativa en vigor.
2. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
3. Las aguas negras que se producen en los aseos, vestuario, comedor y laboratorio serán enviadas a la red municipal de saneamiento previa depuración o almacenadas en una fosa séptica estanca. En caso de fosa séptica, las aguas se gestionarán por empresa autorizada.

▪ Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas:

1. Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes. El almacenamiento y gestión de los productos necesarios para el desarrollo de la actividad se regirá por su normativa específica.
2. Las aguas procedentes del proceso productivo serán conducidas hasta una balsa de almacenamiento y evaporación de efluentes del sistema de depuración por ósmosis inversa. Las características de la balsa serán las descritas en el informe de impacto ambiental favorable IA07/03326 y se cumplirán las medidas correctoras determinadas en el mismo.
3. Para el proceso de esterilización se utilizan dos calderas de 1,348MW y 1,221MW. Estos focos de emisión se encuentran incluidos en el grupo C, código 03 01 03 02 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
 - Tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a notificación de emisiones.
 - Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestras y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección Industrial de la Atmósfera.
4. Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.



5. Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

6. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

- **Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:**

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.

2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

- **Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:**

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones y al desmantelamiento de las instalaciones. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.

2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

- **Programa de vigilancia ambiental:**

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.

2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

- **Condiciones complementarias:**

1. Para las actuaciones en zona de policía y/o para el vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.

2. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.

3. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.

4. Cualquier modificación sustancial del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.



5. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

6. El informe de impacto ambiental del proyecto o actividad caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

Mérida, a 15 de abril de 2013.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011)
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 19 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62013000027815. (2013082888)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

Número del Acta I62013000027815 — Sujeto Responsable: Excavaciones y Movimientos de Tierra Sani, SL — Domicilios: Calle Las Mercedes, 136 y Carretera Alange, s/n. (Apdo. Correos 424) — Localidad: Almendralejo (Badajoz) — Importe de la sanción 626,00 euros.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, sita en calle Pedro de Valdivia n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE núm. 132, de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acta de infracción, y en caso de no comparecer en el plazo señalado en el párrafo anterior, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE núm. 24, de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE núm. 131, de 11 de noviembre), y en la Resolución de 25 de septiembre de 2012 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social (DOE núm. 189, de 28 de septiembre) es el siguiente:

Jefe de Negociado de Relaciones Laborales de la UMAC (Avda. de Huelva, n.º 6 -Badajoz).

Badajoz, a 19 de julio de 2013. El Jefe Suplente de la Inspección de Trabajo y Seg. Social de Badajoz, ENRIQUE BORREGO RATERO.



ANUNCIO de 19 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas n.º I62013000052063 y I62013000052164. (2013082889)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado las notificaciones de las actas de infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de las mismas podría lesionar derechos o intereses legítimos, mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

Número del Acta I62013000052063 — Sujeto Responsable: Ramón Pardo Alfonso.— Domicilio: Calle Caños, 53.— Localidad: Zahínos (Badajoz).— Importe de la sanción: 6.142,00 euros

Número del Acta I62013000052164 — Sujeto Responsable: Ramón Pardo Alfonso.— Domicilio: Calle Caños, 53.— Localidad: Zahínos (Badajoz).— Importe de la sanción: 6.251,00 euros.

Los expedientes podrán ser examinados por el interesado en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, sita en calle Pedro de Valdivia n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE núm. 132, de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acta de infracción, y en caso de no comparecer en el plazo señalado en el párrafo anterior, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE núm. 24, de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE núm. 131, de 11 de noviembre), y en la Resolución de 25 de septiembre de 2012 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social (DOE núm. 189, de 28 de septiembre) es el siguiente:

Jefe de Sección de Sanciones de la Dirección General de Trabajo (Paseo de Roma, s/n. Mérida).

Badajoz, a 19 de julio de 2013. El Jefe Suplente de la Inspección de Trabajo y Seg. Social de Badajoz, ENRIQUE BORREGO RATERO.

• • •



ANUNCIO de 22 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas n.º I62013000041353 y I62013000057016. (2013082890)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de las actas de infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de las mismas podría lesionar derechos o intereses legítimos, mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

Número del Acta I62013000041353 — Sujeto Responsable: Construcciones Hijos de López E Hidalgo, SL — Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 7 Esc. 1 puerta 2.— Localidad: Almadén (Ciudad Real).— Importe de la sanción: 6.138,00 euros.

Número del Acta I62013000057016 — Sujeto Responsable: Fam. Parc. Empresa Constructora, SL — Domicilio: Calle Nueva, 23.— Localidad: Oliva de la Frontera (Badajoz).— Importe de la sanción: 2.046,00 euros.

Los expedientes podrán ser examinados por los interesados en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, sita en calle Pedro de Valdivia n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE núm. 132, de 3 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acta de infracción, y en caso de no comparecer en el plazo señalado en el párrafo anterior, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE núm. 24, de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE núm. 131, de 11 de noviembre), y en la Resolución de 25 de septiembre de 2012 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social (DOE núm. 189, de 28 de septiembre) es el siguiente:

Jefe de Negociado de Relaciones Laborales de la UMAC (Avda. de Huelva, n.º 6 -Badajoz).

Badajoz, a 22 de julio de 2013. El Jefe Suplente de la Inspección de Trabajo y Seg. Social de Badajoz, ENRIQUE BORREGO RATERO.

• • •



ANUNCIO de 26 de julio de 2013 por el que se da publicidad a la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, relativo a 2 expedientes. (2013082891)

Con fecha 25 de julio de 2013, la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, por delegación de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, ha resuelto lo siguiente:

“Presentadas solicitudes para acogerse al régimen de incentivos regulados por el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del decreto anteriormente citado, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar las modificaciones de condiciones de los expedientes que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Proceder a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que se han visto afectadas por las modificaciones aprobadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Mérida, a 26 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
I.A. 11-0076-1	GARCIA DEL MORAL, MARIA JESUS	INVERSION SUBVENCIONABLE:	37.034,43	INVERSION SUBVENCIONABLE:	32.538,06
		SUBVENCION:	14.810,00	SUBVENCION:	12.040,00
I.A. 11-7000-1	ACEREX HIERROS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE:	25.322,62	INVERSION SUBVENCIONABLE:	25.322,62
		SUBVENCION:	9.120,00	SUBVENCION:	6.080,00

• • •



ANUNCIO de 29 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º IA-05-0338-1, relativo a incentivos extremeños a la inversión. (2013082892)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de revocación total y reintegro de la ayuda del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA-05-0338-1.

Interesado: Molduras Herrero, SL.

NIF: B06213029.

Documento que se notifica: Resolución de revocación total y reintegro.

Asunto: Acordar la revocación total de la ayuda concedida y del reintegro por incumplimiento de condiciones.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Se notifica este acuerdo al interesado, para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 29 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



ANUNCIO de 29 de julio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º IA-06-0307-1, relativo a incentivos extremeños a la inversión. (2013082893)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de petición de documentación de fecha 7 de junio de 2013 recaída en el expediente IA-06-0307-1, del que es titular García Casas, Juan Carlos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos, con el siguiente contenido:

“En relación con su expediente de subvención acogido a la línea de Incentivos Económicos Autonómicos (Decreto 43/2001, de 20 de marzo, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias al anterior) catalogado con el número IA-06-0307-1, les comunicamos lo siguiente:

Con objeto de verificar el cumplimiento de la finalidad de las ayudas otorgadas a las distintas empresas subvencionadas y realizar así un seguimiento a las mismas, se están llevando a cabo una serie de actuaciones posteriores al pago de las subvenciones concedidas.

Recientemente se ha realizado una visita de comprobación a las instalaciones de su empresa. Con objeto de completar la misma deberá aportar los siguientes documentos (en originales o copias compulsadas):

- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social referida al periodo comprendido entre el 01/09/2006 y el día de la fecha. En caso de no tener trabajadores, deberá aportar Certificado emitido por el citado Organismo que acredite que la empresa no está inscrita en ningún Régimen.
- Certificado de Vida laboral de los autónomos que presten sus servicios en la empresa.
- Fotocopia compulsada de la licencia municipal de apertura.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se iniciaría el procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, lo cual puede dar lugar a la pérdida de los beneficios concedidos con la obligación, en su caso, de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades ya percibidas.

Mérida, a 7 de junio de 2013. El Jefe de Sección de Incentivos Autonómicos, Manuel Cidoncha Sabido”.

El texto del escrito de petición de documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 29 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ANGEL CALDERON GARCIA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 8 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º SEPB 00036/2012, en materia de espectáculos públicos. (2013082884)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se detalla en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, ubicadas en avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 2, planta 2.ª, de Mérida (Badajoz), así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de agosto de 2013. El Jefe de Sección de Espectáculos Públicos, SATURNINO DEL POZO SÁNCHEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE: SEPB - 00036/2012.

ACTO A NOTIFICAR: Resolución estimatoria de recurso de alzada.

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Consejero de Administración Pública (Secretaria General de la Consejería de Administración Pública por delegación de competencias: Resolución de 9 de agosto de 2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto).

DENUNCIADA: María Soledad Vázquez Fernández.

DNI/NIF/CIF: 08832191F.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. La Codosera, Ermita de Carrión, 27, 06510, Alburquerque (Badajoz).

HECHOS QUE SE IMPUTAN: Apertura de un establecimiento público careciendo de autorización.

TIPIFICACIÓN: Art. 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

CALIFICACIÓN: Grave.



ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso contencioso-administrativo, a elección de la interesada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, punto 2.b), del artículo 8 y artículo 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

• • •

ACUERDO de 19 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de calificación como integral de la Mancomunidad de Servicios "Cíjara". (2013AC0010)

En el procedimiento de calificación como integral de la Mancomunidad Cíjara, esta Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 206/2011, de 5 de agosto (DOE núm. 152, de 8 de agosto) y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) y el artículo 21.1 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura (DOE núm. 245, de 23 de diciembre),

ACUERDA:

Primero. Abrir un período de información pública por un plazo de 30 días naturales, a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Segundo. El procedimiento podrá examinarse en las dependencias de la Consejería de Administración Pública, ubicadas en la avenida de Valhondo, s/n., Módulo 2 (Servicio de Administración Local), dentro del siguiente horario: 9:30 - 14:30.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), podrán realizar las alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mérida, a 19 de agosto de 2013. El Director General de Administración Local, Justicia e Interior (PA Res. de 09-08-2013, del Consejero; DOE n.º 154, 10-08-2013) La Secretaria General, MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 9 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0612086, en materia de juego. (2013082878)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del expediente sancionador en materia de juego incoado a D. Manuel Gómez Meleno por la Dirección General de Financiación Autonómica, con número de expediente n.º 0612086.

DATOS DEL INCOADO:

Nombre: Manuel Gómez Melena.

NIF: 08801557D.

Domicilio: Ctra. Santa Marta-Nogales km 5.

CP: 06150.

Localidad: Santa Marta.

Provincia: Badajoz.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Hechos: El día 17 de julio de 2012, en el interior de la Sala de Juego del Gran Casino de Extremadura, D. Manuel Gómez Meleno tiene un comportamiento irregular en la mesa de póker sin descarte, cometiendo una irregularidad en la práctica del juego.

Norma infringida: Artículo 35.1.g) de la Ley del juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Trescientos euros (300,00 €) y una sanción accesoria de inclusión en el Registro de limitaciones de acceso a Salas de Bingo y Casino de Juego de Extremadura por un periodo de tres meses.

Órgano que resuelve: Directora General de Financiación Autonómica.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de agosto de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica, (PD Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.



ANUNCIO de 9 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1013012, en materia de juego. (2013082879)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del expediente sancionador en materia de juego incoado a Proyecto de Hostelería 2007, SL por la Dirección General de Financiación Autónoma, con número de expediente 1013012.

DATOS DEL INCOADO:

Nombre: Proyecto de Hostelería 2007, SL.

NIF: B10369270.

Domicilio: Autovía V Madrid-Lisboa km 189,9.

CP:10390.

Localidad: Saucedilla.

Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Hechos: Mediante inspección efectuada el 19 de diciembre de 2012 por funcionarios de la Dirección Nacional de la Policía y Guardia Civil, Compañía de Naval Moral de la Mata, en el establecimiento denominado "Hostal Plaza Versus" de titularidad de Proyecto de Hostelería 2007 SL, sito en Ctra. Nac. V, km.189,9 de la localidad de Saucedilla, Cáceres, se comprobó como en citado local se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina de tipo B, modelo El Tesoro de Java, con Guía de Circulación n.º 9604. El establecimiento tiene caducada la autorización de máquinas recreativas para bares.

Norma infringida: Artículos 32.1.d) de la Ley 6/1998 y 74.3.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Extremadura, puesto en relación con el art. 70.2 del mismo texto.

Tipificación: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Trescientos euros (300,00 euros).

Órgano que resuelve: Directora General de Financiación Autónoma.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 9 de agosto de 2013. La Directora General de Financiación Autónoma, (PD Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora de la intersección en la carretera EX-108, en Malpartida de Plasencia". (2013061412)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora de la intersección en la carretera EX-108, en Malpartida de Plasencia", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2013, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 19 de agosto de 2013. El Secretario General, (PD Resolución 26 de julio de 2011, DOE n.º 146 de 29 de julio), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1****EXPEDIENTE: OBR0513073 MEJORA INTERS. EX -108 EN MALPARTIDA DE PLASENCIA****TÉRMINO MUNICIPAL: 1-011.600,00 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	29 / 59	FERNANDEZ RECIO, MÁXIMO	AYUNTAMIENTO	13/09/2013	10:30
1/0	29 / 60	FERNANDEZ RECIO, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	13/09/2013	10:30



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se efectúa corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del "Servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Zafra y en la Estación Enológica de Almendralejo (2013-2014)". Expte.: 1312SE2CA855. (2013061433)

Advertido errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente n.º 1312SE2CA855 "Servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Zafra y en la Estación Enológica de Almendralejo (2013-2014)" publicado en el Perfil del Contratante el 9 de agosto de 2013, se procede a publicar en el Perfil del Contratante las rectificaciones y aclaraciones oportunas.

Se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta las 14:30 horas del 13 de septiembre de 2013. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

El licitador que hubiera presentado ya su oferta, puede retirarla si lo estimase oportuno, sin que se considere retirada injustificada y presentarla nuevamente ajustándose a las nuevas condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las fechas de celebración de las Mesas de Contratación publicadas en el Perfil del Contratante se modificarán una vez se haya publicado esta resolución.

Mérida, a 26 de agosto de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 24 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacén de residuos metálicos en las instalaciones del centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por CARD Rosalejo, SL, en el término municipal de Rosalejo. (2013082855)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de almacén



de residuos metálicos en las instalaciones del centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil de Rosalejo (Cáceres), promovido por CARD Rosalejo, SL, podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.3 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la utilización de una zona impermeabilizada y segregada del centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil de Rosalejo para el almacenamiento temporal y clasificación de residuos metálicos, previos a ser entregados a un gestor autorizado.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el Polígono Industrial "El Tejar" del término municipal de Rosalejo, provincia de Cáceres. Las coordenadas geográficas son: X: 289.437; Y: 4.431.115; huso: 30; datum WGS84.
- Capacidades y consumos: Las instalaciones están diseñadas para el almacenamiento y valorización de 840 toneladas/año de residuos no peligrosos.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Superficie impermeable de 1.380 m² con recogida de aguas a separador de hidrocarburos.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones ad-



ministrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de taller de taxidermia, promovido por D. Juan Manuel Cruces Amador, en el término municipal de San Vicente de Alcántara. (2013082853)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un taller de taxidermia, promovido por Don Juan Manuel Cruces Amador en San Vicente de Alcántara (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.



Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.4.a) de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de subproductos animales no destinados al consumo humano, no incluidas en el Anexo V", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.4.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la eliminación, distinta de la incineración y co-incineración, o el aprovechamiento de SANDACH, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de un taller de taxidermia de unos 100,25 m² útiles.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz), y mas concretamente en c/ Morera, n.º 29.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Recibidor.
 - Aseo.
 - Oficina
 - Almacén de residuos.
 - Zona de lavado.
 - Zona de montaje.
 - Zona de curtido.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 6 de agosto de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento del camino de "Los Estados" de los términos municipales de Monroy y Torrejón el Rubio". Expte.: 1334OB1FR367. (2013082826)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB1FR367.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de "Los Estados" de los términos municipales de Monroy y Torrejón el Rubio (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 73, de fecha 17 de abril de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 1.154.764,93 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:



FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 18 de julio de 2013.
- b) Contratista: Sebastian Sevilla Nevado, SLU - CIF: B10422442.
- c) Importe de adjudicación: 857.990,33 € (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 6 de agosto de 2013.



Mérida, a 6 de agosto de 2013. El Secretario General (PS Resolución de 05/06/2013, DOE n.º 119, de 21/06/13), La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Actuaciones para paliar los efectos de incendios forestales en Las Hurdes". Expte.: 1352OB1FR026. (2013082910)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB1FR026.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones para paliar los efectos de incendios forestales en Las Hurdes.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 86, de 7 de mayo de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 470.595,69 euros, 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226.1: Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales, Porcentaje: 70,00 %.



6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 29 de julio de 2013.
- b) Contratista: Agroforex, SL — CIF — B10215127.
- c) Importe de adjudicación: 335.017,07, 10 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 8 de agosto de 2013.

Mérida, a 8 de agosto de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011. DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Coordinación técnica y seguimiento de las acciones del proyecto LIFE+NAT/ES/00570 recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico en España y Portugal". Expte.: 1351SE1PC244. (2013082911)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1351SE1PC244.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Coordinación técnica y seguimiento de las acciones del proyecto LIFE+NAT/ES/00570 recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico en España y Portugal.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 92, de 15 de mayo de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 204.392,97 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

Fondos LIFE, Proyectos LIFE+NAT+ES/0057 Recuperación de la distribución del lince ibérico en España y Portugal, Porcentaje de Cofinanciación: 60,00 %

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2013.
- b) Contratista: Fotex, SL.
- c) Importe de adjudicación: 192.129,39, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 2 de agosto de 2013.

Mérida, a 8 de agosto de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Estudio e investigación de las causas de los incendios forestales en Extremadura". Expte.: 1354SE1FR494. (2013082956)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1354SE1FR494

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Estudio e investigación de las causas de los incendios forestales en Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 249.273,00 euros.

IVA (21,00 %): 52.347,33 euros.

Importe total: 301.620,33 euros.

Anualidades:

201350.270,06 euros

2014150.810,16 euros

2015100.540,11 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 002152.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 17 de septiembre de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.



1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 25 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 7 de octubre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN:



FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", EJE 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, MEDIDA 226: Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas, Porcentaje de cofinanciación: 70,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.



12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 6 de agosto de 2013.

Mérida, a 9 de agosto de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 14 de agosto de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Aplicación de tratamientos preventivos para la mejora del estado sanitario de los montes de gestión pública del noroeste de Cáceres". Expte.: 1352SE1FR064. (2013082901)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352SE1FR064.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Aplicación de tratamientos preventivos para la mejora del estado sanitario de los montes de gestión pública del noroeste de Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 66, de 8 de abril de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 294.261,00 Euros (10 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medio ambiente y entorno rural, Medida: 227, Inversiones no productivas tierra no agrícolas, Porcentaje: 70,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 3 de julio de 2013.
- b) Contratista: Recursos Forestales, SL.



c) Importe de adjudicación: 210.650,00 (10 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 16 de julio de 2013.

Mérida, a 14 de agosto de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 5 de agosto de 2013 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Fuentes de León. (2013082871)

En relación con el expediente que se tramita en la Sección de Procedimiento de este Servicio Territorial, a instancias de Dña. Eulalia María Ramos del Amo como titular de la oficina de farmacia sita en la localidad de Fuentes de León solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la citada oficina de farmacia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE num. 120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia titularidad de Dña. Eulalia María Ramos del Amo desde su actual emplazamiento en la c/ José Antonio n.º 20 a la nueva ubicación en local sito en c/ Capitán Quintanilla n.º 15, de la localidad de Fuentes de León (Badajoz)".

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en la c/ Ronda del Pilar n.º 8 entreplanta de Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 5 de agosto de 2013. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 14 de agosto de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de artículos de limpieza, aseo y diversos útiles de cocina, con destino a las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra". Expte.: GS/01/1113037375/13/PA. (2013082932)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.- Unidad Contratación Administrativa.
 - 2. Domicilio: Avda. de Huelva 8, 3.^a planta.
 - 3. Localidad: Badajoz.
 - 4. Teléfono: 924 218160.
 - 5. Telefax: 924 218284.
 - 6. Correo electrónico: carmelocabeza@ses.juntaextremadura.net
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratista: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el fin del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: GS/01/1113037375/13/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de artículos de limpieza, aseo y diversos útiles de cocina con destino a las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- c) División por lotes y número: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Almacén de Logística Área de Salud de Badajoz.
Domicilio: PI El Nevero, c/18, polígono 17, naves 9-10-11.
Localidad y código postal: 06006 Badajoz.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
 - h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39830000-9: Productos de limpieza.
39831210-1: Detergentes para lavavajillas.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de Adjudicación: Ver Cuadro Resumén del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 904.128,82 €.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe sin IVA: 452.064,41 €.
 - Importe de IVA: (21 %): 94.933,53 €.
 - Importe total: 546.997,94 €.
6. GARANTIAS EXIGIDAS:
- Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 % importe adjudicación excluido el IVA.
7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No procede.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN
- a) Fecha límite de presentación: 23 de septiembre de 2013.
 - b) Modalidad de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. Registro General.
 - 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3. Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
 - 4. Dirección electrónica: carmelo.cabeza@ses.jiuntaextremadura.net.



- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil de contratante en la dirección señalada en el punto 12.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

14 de agosto de 2013.

12. OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

Badajoz, a 14 de agosto de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra (PD Resolución de 16/06/2010. DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR TELLEZ BOENTE.

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE SANTA BÁRBARA

ANUNCIO de 13 de agosto de 2013 sobre aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2013082928)

Comprobados los informes sectoriales favorables recibidos de las instancias competentes y constando los anuncios de aprobación inicial de la presente operación urbanística, adoptada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, de fecha de 9 de abril de 2010, en el DOE n.º 85, de 6 de mayo de 2010 y en el BOP n.º 85, de la misma fecha, el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria y celebrada con fecha de 4 de julio de 2013, acordó, por unanimidad de los presentes, la aprobación provisional de la modificación puntual de las NNSSMM, consistente en la nueva delimitación de la Unidad de Actuación n.º 12, y manteniendo los límites de las antiguas 12 A y 12 B como suelo urbano no consolidado.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el presente acuerdo del Pleno de la Corporación estará expuesto por espacio de un mes, durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Guijo de Santa Bárbara, a 13 de agosto de 2013. El Sr. Alcalde-Presidente, FRANCISCO BERNARDO HUERTAS.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es